



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO**

Montevideo, **30 DIC 2016**

2016/05/001/0/4516

VISTO: la actuación del artista José Carreras en la ciudad de Montevideo.

RESULTANDO: I) que el referido evento ha sido declarado de interés nacional por parte del Ministerio de Turismo.

II) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto N° 31/014 de 11 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar aquellos beneficios tributarios que coadyuven a la realización del evento, en mérito de su trascendencia turística.

ASUNTO 1 1 1 3

ATENCIÓN: a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones correspondientes a la actuación del artista José Carreras el día 14 de junio de 2017, en la ciudad de Montevideo.

2º) Comuníquese, notifíquese y archívese.

GTA-RR

[Handwritten signature]

[Three handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020